



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de 1^a instancia n.º 120885
CUI 11001023000020210203000

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. , actuando única y exclusivamente como administradora del Fondo Abierto con Pacto de Permanencia CxC

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela promovida por **Alianza Fiduciaria S.A.**, actuando única y exclusivamente como administradora del Fondo Abierto con Pacto de Permanencia CxC, contra el **Consejo Superior de la Judicatura**, por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese a los intervenientes en el procedimiento administrativo que dio origen a este asunto y que tengan **relación directa** con las pretensiones de la parte accionante.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela y los informes. Las contestaciones y proveídos deberán

Tutela de 1^a instancia n.º 120885
CUI 11001023000020210203000
ALIANZA FIDUCIARIA S.A. , actuando única y exclusivamente como administradora
del Fondo Abierto con Pacto de Permanencia CxC

ser remitidos, además, en medio magnético y/o por correo
electrónico (despenaltutelas001rc@cortesuprema.gov.co).

Entérese a la parte demandante de la presente
determinación.

Cúmplase,



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN
Magistrado